

Unidad de Acceso a la Información Pública  
UAIP



UAIP/RES.0075.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**  
San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual requiere: Plazas disponibles, actualmente, en Unidad de Asesoría Legal y en la Unidad de Planeamiento y Gestión de Calidad de la Dirección General de Tesorería de este Ministerio, dicha petición fue codificada con el número MH-2019-0075.

#### CONSIDERANDO

I) Que de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se traslado la solicitud de información MH-2019-0075, por medio electrónico el día veintiocho de febrero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiera poseer la información requerida.

En respuesta, el Departamento de Dotación, Remuneración y Acciones de Personal, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, expresó por medio de correo electrónico de fecha ocho de marzo del presente año:

*"En atención a solicitud bajo el correlativo #MH-2019-0075 se informa lo siguiente:  
Considerando como "plazas disponibles" las plazas en estado vacante, según registros del Sistema de Información de Recursos Humanos, a la fecha no existen vacantes en ninguna de las unidades organizativas detalladas en la solicitud."*

#### POR TANTO

Esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, **RESUELVE**:

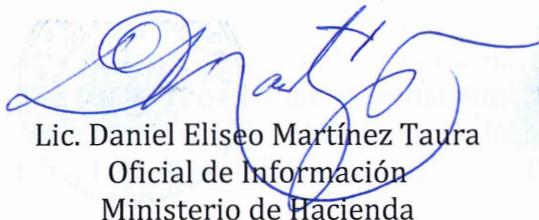
I) **ACLÁRESE** al solicitante:

a) Que de conformidad a lo expresado por el Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, no se dispone de la información requerida.



- b)** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

**II) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

